



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Cultura y Patrimonio Cultural
y Monumentos Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE
Nº 172-2015-MARCAH/VMPCIC/MC

Huamachuco, 01 de diciembre de 2015

Visto, el Informe Nº 355-2015-OICPV-MARCAH/VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 108-2015-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de abril de 2015, se designó al CPC. Hugo Fernando Deudor Yarasca como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios Nº 017-2014-MARCAH/VMPCIC/MC, se contrató los servicios del Esc. Teobaldo Ugarte Vega Centeno, para que se desempeñe como Responsable de la Unidad de Conservación;

Que, el Jefe de la Oficina de Investigación, Conservación y Puesta en Valor, informó al Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco que el Responsable de la Unidad de Conservación, Esc. Teobaldo Ugarte Vega Centeno, hará uso físico de sus vacaciones de acuerdo a ley, desde el 01 de diciembre de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2015. Por tal razón, sugiere, encargar las funciones de Responsable de la Unidad de Conservación al Sr. Alberto Santos Ocas Saldaña;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Vice-Ministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
MARCAHUAMACHUCO

Oficina de Asesoría
Jurídica

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones administrativas de la Unidad de Conservación, se ha visto por conveniente encargar el puesto de Responsable de la citada Unidad al Sr. Alberto Santos Ocas Saldaña;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 108-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, las funciones de Responsable de la Unidad de Conservación, al Sr. Alberto Santos Ocas Saldaña, a partir del día 01 de diciembre de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2015, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Unidad Ejecutora de la U.E.C.
MARCAHUAMACHUCO
Perú
[Signature]
D.F.C. HUGO FERNANDO DEUDOR YARASCA
RESPONSABLE